

## ALCALDIA DE PANAMA



### DECRETO ALCALDÍCIO No. 012 - 2019 (De 25 de marzo de 2019)

“Por medio del cual se modifica el Decreto Alcaldicio No.019-2018 de 6 de junio de 2018 el cual reglamenta el Acuerdo Municipal No. 57 de 21 de febrero de 2018, mediante el cual se exonera del pago de tasas, derechos, impuestos o de cualesquiera otros Tributos Municipales, a toda persona natural o jurídica que haya establecido cualquier negocio, empresa o actividad gravable, en el área de Vía Argentina y/o Calle Uruguay y se haya visto afectada por los trabajos de renovación del Proyecto de Revitalización, modificado por el Acuerdo Municipal No. 90 de 4 de abril de 2018 y el Acuerdo Municipal No.53 de 13 de marzo de 2019.”

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ En uso de sus facultades legales;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo No 20 del Acuerdo No 40 de 2011, todas las exoneraciones establecidas en el artículo No 19 de este Acuerdo o cualquier otra exoneración de Tributos Municipales, deberán ser concedidas mediante Acuerdo dictado por el Consejo Municipal;

Que el Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales, dictó el Acuerdo Municipal No. 57 de 21 de febrero de 2018, por medio del cual aprueba la exoneración del pago de tasas, derechos, impuestos o de cualesquiera otros Tributos Municipales, a toda persona natural o jurídica que haya establecido cualquier negocio, empresa o actividad gravable, en el área de Vía Argentina y/o Calle Uruguay y se haya visto afectada por los trabajos de renovación del Proyecto de Revitalización;

Que el Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales, dictó el Acuerdo Municipal No 90 de 4 de abril de 2018, por medio del cual modifica el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 57 de 21 de febrero de 2018;

Que el Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales, dictó el Acuerdo Municipal No.53 de 13 de marzo de 2019, por medio del cual modifica el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 57 de 21 de febrero de 2018;

Que corresponde a las autoridades municipales el deber y la obligación de cumplir y hacer cumplir las Leyes, Acuerdos y Decretos, así como procurar el mantenimiento de la moralidad, tranquilidad y buenas costumbres como normas de conducta de toda sociedad;

Que la Ley No 106 de 8 de octubre de 1973, en su artículo No 45 numerales 11 y 15, establece que los alcaldes tendrán la atribución de dictar decretos en desarrollo de los acuerdos municipales y en los asuntos relativos a su competencia y todas las demás que señalen las leyes, los acuerdos municipales, los organismos y servidores públicos de mayor jerarquía de la Nación;

Que es necesario establecer el procedimiento a seguir con las Solicitudes de Exoneración del pago de tasas, derechos, impuestos o de cualesquiera otros Tributos Municipales, que presenten los contribuyentes, en virtud de la exoneración aprobada a través del Acuerdo Municipal No 57 de 21 de febrero de 2018, modificado por el Acuerdo Municipal No 90 de 4 de abril de 2018 y Acuerdo Municipal No.53 de 13 de marzo de 2019;

Que de conformidad a los numerales 2, 11 y 18 del artículo No 57 de la Ley No 106 de 1973, los Tesoreros Municipales, tienen la atribución de efectuar las recaudaciones y hacer los pagos